

Las CCAA podrán declarar esenciales los suministros con bono social para evitar los cortes de luz

- Las CCAA podrán declarar como esenciales los suministros de los beneficiarios del bono social eléctrico para evitar que se les corte la luz.



La vicepresidenta del Gobierno y ministra para Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sara Aagesen.

<https://elperiodicodelaenergia.com/las-ccaa-podran-declarar-esenciales-los-suministros-con-bono-social-para-e...>

Redacción

Martes, 10 febrero 2026

El Gobierno ha aprobado un real decreto que aprueba el reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica

Las comunidades autónomas (CCAA) y las entidades locales podrán declarar como esenciales los suministros de los beneficiarios del bono social eléctrico para evitar que se les corte la luz en caso de impago de la factura.

Así lo ha señalado la vicepresidenta tercera y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, **Sara Aagesen**, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, que ha aprobado un real decreto que aprueba el reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica.

Prohibición de cortes a consumidores electrodependientes

Este texto incluye la prohibición de **cortar** el suministro a los consumidores electrodependientes y también que las comunidades autónomas y las entidades locales **podrán prohibir la interrupción de suministro a los hogares acogidos al bono social que incurran en impago, al declararlos esenciales.**

Asimismo, se ha actualizado el procedimiento de corte de suministro por impago, al revisarse los gastos de **desconexión y reconexión**, o el precio de anulación y reposición de contratos, entre otros aspectos de protección general, como la prohibición de efectuar la interrupción en días festivos o en vísperas de festivos.

Además, el gestor de la red transporte deberá remitir al Ministerio información sobre el número de cortes de suministro y sus razones cada tres meses.

En el caso de que un consumidor con **bono social** quiera cambiar al mercado libre, el nuevo comercializador, además de presentarle la estimación anual de la diferencia entre el precio que paga y el que pagará tras el cambio, como a cualquier consumidor, deberá recabar su consentimiento expreso e informar mensualmente a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).